

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 9 de enero de 2019.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha, haciendo hincapié que esta es la primer sesión que tenemos para iniciar este año 2019 y bueno, refrendando, como siempre nuestro compromiso con toda la ciudadanía, con todos los actores políticos que en cumplimiento siempre de los principios que rigen la materia, siempre estaremos salvaguardando los mismos y como siempre, este es un Tribunal abierto, en el que todos tienen el derecho de expresarse y de acudir al mismo.

Y bueno, Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano haga constar el quórum de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional, por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y un juicio de revisión constitucional electoral, cuyas claves de identificación, nombre de los recurrentes y nombres de autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijados en los

estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Señores magistrados, pongo a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo con él, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Una vez aprobado el Orden del Día, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Adolfo Munguía Toribio dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario de Estudio y Cuenta Adolfo Munguía Toribio:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de revisión constitucional electoral 230 del año en curso, interpuesto por Juan Ignacio Samperio Montaña en su calidad de coordinador de la Comisión Operativa estatal del Partido político Movimiento Ciudadano en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en el recurso de apelación 60 del año próximo pasado.

El proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar infundados e inoperantes los agravios. Lo infundado radica en que fue acertado que el Tribunal local antes de entrar al estudio de fondo, al ser la competencia de las autoridades responsables un presupuesto esencial para la validez de sus actos, revisara de oficio, en ese momento, al ser un asunto que se sometió a su consideración. Esto es, los preceptos legales que la subdirección de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México que invocó como fundamento de su competencia en la respuesta a la consulta formulada por el partido actor fueron de manera inexacta, ya que de los mismos no se advierte que se otorguen facultades a dicha autoridad para que pueda atender y resolver consultas.

Por ello, de manera correcta, como lo señala el Tribunal local, la autoridad que se encuentra facultada para emitir respuesta a la consulta formulada el 19 de noviembre de 2018 por el Partido político Movimiento Ciudadano, relacionada con recibir financiamiento público local, lo es el Consejo General del Instituto Electoral de la citada entidad federativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 185, fracción XIII del Código Electoral del Estado de México.

Por otro lado, lo inoperante radica en que los argumentos vertidos por el actor se dirigen a cuestionar las razones emitidas por la citada subdirección, contenidas en el oficio de respuesta a la consulta formulada por el promovente, siendo que el Tribunal responsable en modo alguno se pronunció sobre ello, ya que previamente analizó la referida subdirección, si la referida subdirección contaba con las facultades para emitir la respuesta a la consulta.

En ese orden de ideas es que se propone confirmar la sentencia reclamada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Claro, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** En favor de la ponencia.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrada.

Magistrada, el proyecto de la cuenta es aprobada por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** En consecuencia, en el expediente ST-JRC-230/2018 se resuelve:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada.

Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Ubaldo Irvin León Fuentes, informe de manera sucesiva de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Secretario de Estudio y Cuenta Ubaldo Irvin León Fuentes.** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto correspondiente al juicio ciudadano 765 de 2018, promovido por Cuauhtémoc Arroyo Cisneros en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la cual se confirmó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA que tuvo por inexistentes las violaciones alegadas respecto de la supuesta promoción personalizada indebida de dos militantes durante el procedimiento de designación de coordinadores de organización territorial de ese partido político en Coacalco de Berriozábal.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone calificar los agravios como inoperantes, puesto que si bien le asiste la razón al actor en cuanto a que el criterio invocado de promoción personalizada prohibida no se constriñe a los integrantes de la estructura organizativa del partido político, sino que es aplicable a la militancia en general, lo cierto es que debía controvertir y evidenciar que los hechos denunciados se encontraban incluidos en ese supuesto de prohibición, lo cual no fue así, ya que el criterio invocado por el actor no sanciona la promoción realizada en el marco de un proceso electivo interno, que es a la que corresponden los hechos denunciados, sino a la efectuada de forma encubierta en el marco de actividades del partido, tales como campañas de afiliación, convocatorias a asambleas informativas, movilizaciones partidistas, publicaciones de difusión, entre otras.

Asimismo, la responsable no estaba obligada a tener por acreditado el derecho de los denunciados a promocionarse, sino el que el actor debía demostrar que existía una prohibición como restricción al derecho humano de libertad de expresión y difusión de ideas.

Por tanto, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Ahora doy cuenta con el proyecto correspondiente al juicio ciudadano 768 de 2018, promovido por Manuel López Díaz en contra de la resolución que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar.

En el proyecto se propone sobreseer en el juicio, toda vez que el medio de impugnación ha quedado sin materia, ya que el acto reclamado ha dejado de existir al haberse entregado la credencial de elector al actor.

Es la cuenta, señores magistrados.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos.

Secretario General proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Claro que sí, tomo la votación respecto a estos proyectos.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** En favor de los proyectos de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias. Magistrada, los dos proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** En consecuencia, en el expediente ST-JDC-765/2018 se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

En el expediente ST-JDC-768/2018 se resuelve:

**Único.-** Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Señores magistrados, ¿desean tener alguna intervención?

Magistrado Avante, por favor.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Presidenta. Bueno, únicamente sumarme a la mención que hacía usted al comienzo de la sesión, hacer mención que es la primera sesión de 2019, y bueno, asumir el compromiso o refrendar el compromiso de trabajar siempre en beneficio de la impartición de justicia electoral en nuestro país, desearle a todos los que conforman esta Sala y a los integrantes de la Circunscripción un buen año y los mejores vientos para los próximos meses que habremos de convivir en la función jurisdiccional. Y, sobre todo, reconocer el trabajo de todas las áreas del Tribunal y de los compañeros que están colaborando con nosotros y aquellos que por razones ajenas a la voluntad de los integrantes de este Pleno han dejado de colaborar con la Sala.

Reconocerles y agradecerles todo el tiempo dedicado al funcionamiento de este Tribunal, de este Tribunal que es mi casa y sobre todo agradecer el fortalecimiento de la justicia electoral.

En ese sentido, pues que sea un buen año para la Sala y cualquier reto que se presente para este equipo tan profesional que representa nuestra Sala, pues estoy convencido que será superado sin mayor tema ni conflicto.

En ese sentido desear el mejor de los éxitos en el año que comienza.

Muchas gracias, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, Magistrado.

Magistrado, por favor.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, Magistrada.

Sumarme también a los reconocimientos que realiza usted y el Magistrado Avante a los integrantes de la Sala por el trabajo que vienen haciendo y también externarles los mejores deseos a quienes colaboran en esta Sala, también he hecho referencia a quienes han dejado de prestar servicios, que es un importante porcentaje de los integrantes de esta Sala Regional y no es una situación que

permanezca ajena, sino también es una cuestión que tiene que ver con las decisiones que se adoptan por el Congreso de la Unión en cuanto a cómo se entiende la austeridad y que la austeridad significa por tomar determinaciones en este sentido.

Lo que sí debo advertir es que no se hizo alguna consulta para saber si eran, es el mejor camino, pero bueno, no está en nuestras manos estas determinaciones.

Finalmente, a pesar de estos contextos, el compromiso con los principios que se establecen en la Constitución y en el resto de la normativa del orden jurídico nacional que cursan fundamentalmente por la independencia y la imparcialidad, se seguirán cumpliendo, a pesar del contexto político que se pueda dar, que no resulte muy consistente con lo que implica el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano y la vigencia del Estado constitucional y democrático de derecho.

Eso es una cuestión aparte que no va a tener ninguna incidencia en cuanto al carácter y características de las determinaciones que se adopten por esta Sala Regional.

Lo único que se puede esperar de la Sala Regional es consistencia con nuestros presidentes y trabajar en esa misma línea, pero quiénes son los que estarán en mejores condiciones de evaluar nuestro trabajo son, precisamente, los actores políticos a través del examen informado que se haga de nuestras determinaciones. Eso es lo único que se puede esperar.

Es cuanto, Magistrada Presidenta y Magistrado Avante.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Gracias, Magistrado Silva.

Al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

---ooo0ooo---

